



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0730- 2019-MPS/A

Sechura, 11 de setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0385-2019-MPS-GAJ de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PERT CPM, CALENDARIO DE MATERIALES Y EQUIPOS ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL;** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 03-2019-ING.EPJ.SUP, de fecha 07 de julio de 2019, el Ingeniero Supervisor de Obra, alcanza el Cronograma de Avance de Obra Programado actualizado a la fecha de inicio de obra de la Obra "Mejoramiento de Tramo 1 - 253 - Calle 02 de Mayo desde Leoncio Prado hasta Buenos Aires, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para continuar con su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 0514-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 17 de julio de 2019, el Sub Gerente de Infraestructura teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344 -2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, concluye que los documentos Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Diagrama de Gantt sustentada en el Programa PERT - CPM, necesarios para la ejecución de la referida Obra y que permite identificar los atrasos en su ejecución, programar los presupuestos para el pago de valorizaciones y tomar decisiones (resolver el contrato o intervenir económicamente la obra), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con fecha de culminación en el día 02 de setiembre de 2019, adecuados al inicio del plazo contractual, recomienda se proceda a aprobar mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía y su posterior notificación dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 514-2019-MPS-GM/GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta los informes de conformidad precedentes, recomienda aprobar el Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Diagrama de Gantt sustentada en el Programa PERT - CPM, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con fecha de culminación el día 02 de setiembre de 2019, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo prescrito en el numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344 -2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, recomienda se emita el acto resolutorio aprobando el Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación Gantt acreditado mediante el Diagrama de Gantt, Programación PERT - CPM, Calendario de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos, adecuado al inicio del plazo contractual de la obra "Mejoramiento de Tramo 1 - 253 - Calle 02 de Mayo desde Leoncio Prado hasta Buenos Aires, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con fecha de culminación al día 02 de setiembre de 2019, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, el numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344 -2018-EF, prescribe: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) (...); b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado; c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente; d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera".

Que, el Calendario Valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la Obra de la referencia, resulta necesario mediante acto resolutorio **APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO** solicitado.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN GANTT ACREDITADO MEDIANTE EL DIAGRAMA DE GANTT, PROGRAMACIÓN PERT - CPM, CALENDARIO DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE TRAMO 1 - 253 - CALLE 02 DE MAYO DESDE LEONCIO PRADO HASTA BUENOS AIRES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con fecha de culminación al día 02 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta a Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

